

GUILLERMO SAUER

Catedrático de la Universidad de Münster

DERECHO PENAL

(PARTE GENERAL)

TRADUCCIÓN DIRECTA DEL ALEMÁN

por

JUAN DEL ROSAL

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid

y

JOSÉ CEREZO

Profesor Ayudante de Derecho Penal de la Facultad de Derecho
de Valladolid



BOSCH, Casa Editorial - Urgel, 51 bis - BARCELONA

ÍNDICE

<u>§§</u>	<u>Págs.</u>
PRÓLOGO DEL AUTOR A LA EDICIÓN ESPAÑOLA	5
CAPÍTULO I	
EL DERECHO PENAL COMO TOTALIDAD	
1. DERECHO PENAL, CRIMINOLOGÍA, ÉTICA SOCIAL.	7
2. ESTRUCTURA METÓDICA DEL SISTEMA. OJEADA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN	9
I. Las tres facetas (dimensiones) del Derecho Penal.— II. Consecuencias: 1. Consideraciones sociológicas y ético-sociales; 2. Método funcional; 3. Consideración concreta. Derecho del caso; 4. Análisis; 5. Método normativo; 6. Método regulativo.	
3. TAREAS, DIRECCIONES Y LITERATURA	17
I. Teorías jurídicopenales: 1. Teorías absolutas o de la justicia. Pena retributiva y expiativa; 2. Teorías relativas de la defensa y prevención. a) Prevención general; intimidación. b) Prevención especial; corrección y seguridad. c) Reparación. II. Escuelas: 1. Clásica; 2. La, en otro tiempo, escuela moderna; 3. Escuela intermedia. III. Las llamadas ciencias auxiliares: 1. Biología criminal; 2. Sociología criminal; 3. Criminología.— IV. Época de los grandes intentos de reforma.— V. Literatura.	
4. LEYES PENALES. HISTORIA Y PROYECTOS	24
I. 1-3. Época hasta el comienzo de la edad moderna.— II. 1-5. La época moderna hasta el nuevo Derecho alemán.— III. Reforma.— IV. Extranjero.	
5. DERECHO INTERNACIONAL. VALIDEZ ESPACIAL DE LA LEY PENAL	30
I. Significaciones.— II. Ambito de aplicación en caso de conflicto. Principios posibles.— III. Regulación según el Código Penal alemán.	

6. VALIDEZ TEMPORAL	33
Retroactividad. Reglas y excepciones.	

CAPÍTULO II

DELITO Y DELINCUENTE EN GENERAL

7. PUNIBILIDAD, PRESUPUESTOS DE LA PENA Y MEDICIÓN DE LA PENA. OJEADA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN	35
I. Punibilidad y penalidad. — II. Punibilidad y presupuestos de la pena como conceptos fundamentales. Los fundamentos de medición de la pena como criterio.	
8. EL DELITO (DELIKT)	43
I. Caracteres del delito; los tres grupos de conceptos contrapuestos: 1. Objetivo-subjetivo; 2. Real-normativo; 3. Formal-material. — II. Concepto del delito.	
9. CLASES Y TIPOS DEL DELITO	54
I. Clasificación externa según la penalidad. — II. Clasificaciones objetivas según la punibilidad: 1. Los tipos como tipos de delitos. Derecho penal de resultado, de voluntad y de peligro; 2. La acción ejecutiva como principio sistemático; 3. Significación de los tipos criminológicos para las cuestiones dogmáticas: Tentativa, participación y fin de la pena.	
10. EL DELINCUENTE	62
I. Teoría de la creación. Concepción sintomática del delito. — II. Derecho penal del autor: 1. Concepto del autor; 2. Tipo de autor. — III. Definición del autor.	
11. TIPOS DE DELITO Y DE DELINCUENTE	70
I. Importancia del tipo criminológico para la dogmática. — II. Tablas: A) Tipos, tipos de hecho y tipos de autor. Carga criminal. Las virtudes ético-sociales como meta del tratamiento; B) Tipos etiológicos. Criminalidad aguda y crónica; C) Tipos puros esenciales y especiales. Transiciones, tipos mixtos y cruces.	
12. DESARROLLO DEL HECHO CRIMINAL: QUERER Y OBRAR. CAUSALIDAD Y LIBERTAD (RESPONSABILIDAD). OJEADA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN	78
I. Polémica en torno al libre albedrío. — II. Conocimientos y resultados: 1. Culpabilidad solamente en libre albedrío. Causalidad jurídica (adecuada) y natural; 2. Personalidad, carácter y ánimo. — III. Desarrollo del hecho delictivo normal. Tabla; del querer sobre el obrar (actuar) hasta los resultados (consecuencias jurídicas). — IV. Aclaraciones de la Tabla. Concepto de la voluntad.	

CAPÍTULO III

EL DELITO COMO INJUSTO

<u>§§</u>		<u>Págs.</u>
13.	LA ESENCIA DEL INJUSTO	95
	I. Estructura: 1. Objeto y medida; 2. Orden de examen de las características; 3. El injusto material; la ley jurídica fundamental: justicia, bien común, seguridad jurídica. Su descubrimiento a través de las normas concretas vigentes. Su capacidad de generalización; 4. Injusto formal: a) Tipos Analogía. Fijación de la elección; b) Causas de justificación. — II. Función del concepto de antijuridicidad. Contradicciones entre los principios. III. Estructura y relación.	
14.	TIPICIDAD	111
	I. Esencia. Dos conceptos del tipo. — II. 1-9. Significación de los tipos y clases. — III. Elementos del tipo. Cuatro círculos: 1. La acción típica y el resultado; 2. a) Circunstancias acompañantes y efectos, b) Peligrosidad personal, c) Elementos subjetivos del injusto; 3. a) Tipificación del sujeto, b) Elementos normativos del tipo. Presupuestos externos de penalidad. Compendio en cuadro sinóptico de las categorías de la parte especial. Esencia y realizaciones. Sistema y clases. 1-3. — IV. Tipos de cualificación y delitos especiales.	
15.	EL OBRAR (ACTUAR Y CAUSALIDAD)	133
	I. Ojeada. La causalidad como continuidad del querer y de la realización. La causalidad como responsabilidad objetiva y vinculación del autor a una determinada situación del mundo circundante. La causalidad adecuada como causalidad jurídicamente relevante. La causalidad natural como problema previo. Situación polémica. — II. Desarrollo del principio abstracto de peligrosidad en la relación concreta y efectiva como fundamento de la responsabilidad objetiva. La causalidad es actuación formal de la voluntad hacia el resultado, peligro material de un valor vital. Casos discutidos. Diferencias de la teoría de las condiciones. — III. Actio libera in causa. — IV. Tiempo y lugar de la acción (delitos a distancia).	
16.	OMISIONES ANTIJURÍDICAS	146
	I. Situación polémica. Ámbito de aplicación. Impropios y propios delitos de omisión. — II. Causalidad de la omisión. — III. Antijuridicidad de la omisión. Deberes jurídicos de obrar y sus fundamentos. Deberes morales, sociales y otros. Posibilidad de obrar de otra manera. Casos. — IV. Principios fundamentales sobre los presupuestos de omisión punibles. Ojeada.	

<u>§§</u>	<u>Págs.</u>
17. TENTATIVA	159
<p>I. Esencia y punibilidad. La tentativa como peligro objetivo de un valor vital. Complemento subjetivo: Lesión peligrosa de un deber. La tentativa como falta de causalidad (no de tipo). — II. Tentativa y preparación impune. Límites temporales. Diferente significación en los tres principales grupos de delitos. — III. Delimitación normativa de la tentativa en cuanto al contenido. Antijuridicidad. Tentativa abstractamente inidónea y ausencia de punibilidad de la tentativa por parte de tipo: 1. Significación de la inidoneidad; 2. Teoría general de la peligrosidad. Error. Delito putativo. Límites de su punibilidad frente al delito imaginario; 3. Diferente significación en los tres principales grupos de delitos; 4. Antijuridicidad. — IV. Culpabilidad: 1. Dolo; 2. Desistimiento voluntario; el arrepentimiento activo como fundamento de exclusión de la culpabilidad. — V. Penalidad.</p>	

18. LAS PARTICULARES CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN	187
--	-----

A) Protección propia mediante la defensa del peligro y la ayuda en la necesidad. I. Legítima defensa. — II-IV. Estado de necesidad. Significación. Teorías diferenciadoras y unificadoras. — II. Estado de necesidad civil. — III. Estado de necesidad genuino jurídico-penal. — IV. Fuerza o miedo insuperable. — V. Estado de necesidad supralegal. — VI. Estado de necesidad y legítima defensa del Estado. Ayuda en la necesidad; B) Ejercicio formal de derechos y atribuciones. I. Derecho de coacción y violencia de las personas privadas. — II. Derechos de coacción y violencia de Derecho Público. 2. El mandato obligatorio antijurídico del superior jerárquico. — III. Los derechos de educación y corrección de los educadores. — IV. Consentimiento del ofendido. — V. Figuras análogas: Consentimiento presunto y gestión de negocios sin mandato. — VI. Informaciones parlamentarias verdaderas; C) Fomento de intereses vitales en relación al bien común. — I. Organizaciones generales de utilidad social. — II. Bien del prójimo mediante la ayuda en la necesidad. — III. Fomento de la salud. Mitigación de los sufrimientos. Intervención en la salud. — IV. Defensa de intereses justos. V. Corrección juvenil en forma inapropiada, el llamado derecho de corrección de terceras personas.

CAPÍTULO IV

EL DELITO COMO CULPABILIDAD

19. ESENCIA DE LA CULPABILIDAD POR EL HECHO	222
---	-----

I. Estructura de la culpabilidad. Teoría criminalística de la creación: 1. Objeto de la culpabilidad: El querer y el obrar; 2.

Medida de la culpabilidad; el excitante de la criminalidad; 3. Definición formal y material de la culpabilidad; 4. Los caracteres legales de la culpabilidad. *a)* Elementos de la culpabilidad: Dolo y culpa; *b)* Tipos puros de culpabilidad: Presupuestos de culpabilidad, de agravamiento de la culpabilidad, de atenuación de la culpabilidad, de exclusión de la culpabilidad y fundamentos de anulación de la culpabilidad; *c)* Tipos intermedios de culpabilidad; 5. Situación polémica. — II. Funciones y desarrollo. — III. Las personas individuales únicas capaces de culpabilidad.

20. CULPABILIDAD CRÓNICA DE TENDENCIA 235

I. Estructura de la culpabilidad de tendencia, inclinación o modo de vivir: 1. Desarrollo y configuración; 2. Medida y valoración; 3. Definición; 4. La culpabilidad crónica de tendencia como forma secundaria de numerosas culpabilidades por el hecho. — II. Tipos de intensidad de la culpabilidad crónica de tendencia: 1. Primer grado: Culpabilidad sencilla y homogénea de tendencia, *a)* simple reincidencia, *b)* reincidencia afín; 2. Culpabilidad habitual de tendencia: *a)* Culpabilidad agravada habitual y de predisposición, *b)* Culpabilidad aumentada de energía y consciencia. — III. Funciones y desarrollo de los grados de culpabilidad crónica: 1. Los grados de culpabilidad en la medición y aplicación de la pena; 2. La llamada adecuación de la personalidad; 3. (Aumento o atenuación de la culpabilidad en atención al medio ambiente, la disposición y la resolución de la voluntad); 4. La culpabilidad crónica es general, pero no siempre en los casos concretos, más grave que la culpabilidad por el hecho individual; 5. Características de la culpabilidad crónica y aguda; 6. Inclinaciones dañosas (Jug-GG). — IV. Configuración legal de la culpabilidad crónica. Reincidencia. El delincuente habitual peligroso, párr. 20a. — V. (Posibilidad de culpabilidad colectiva). Organizaciones criminales.

21. DOLO. ERROR 250

I. Esencia del dolo: 1. Definición formal; 2. Definición material. Teoría de la representación y no de la voluntad para el dolo (de otro modo para la culpabilidad). — II. Objeto del dolo: 1. Conocimiento de los hechos esenciales que la tipicidad entraña; 2. Conocimiento de los hechos esenciales para la valoración jurídica; 3. Conocimiento de las tendencias socialmente dañosas. Error de derecho. — III. Error. 1. Especies de error vencible e invencible. Ojeada; 2. Situación polémica. — IV. El conocimiento. Especies de dolo. Cinco grados. El dolo eventual como conocimiento de la probabilidad. Propuesta legal.

22. CULPA 271

I. Esencia y clases. Culpa de hecho, de derecho, inconsciente y consciente: 1. Definición formal; 2. Definición material; clases

<u>§§</u>	<u>Págs.</u>
a-n; 3. Situación polémica. — II. Objeto de la culpa: 1. Conocimiento de la probabilidad; 2. Clases y grados; 3. Error. — III. Modalidades y principios: 1. Problema; 2. Deberes de conocer y obrar mejor; 3. Valoración conjunta del hecho y del autor. Propuesta legal.	
23. CAPACIDAD DE CULPABILIDAD (IMPUTABILIDAD Y CAPACIDAD DELICTIVA)	282
I. Presupuestos normativos generales de culpabilidad: 1. Imputabilidad; 2-3. Determinación más detallada. 4. Imputabilidad disminuída. — II. Presupuestos patológicos: Perturbación de la conciencia, perturbación morbosa de la capacidad mental, debilidad mental. — III. Capacidad delictiva. Vejez y juventud.	
24. OTROS CARACTERES DE LA CULPABILIDAD (FUNDAMENTOS DE EXCLUSIÓN, DE ATENUACIÓN, DE AGRAVACIÓN Y DE ANULACIÓN DE LA CULPABILIDAD)	292
I. Elementos de la culpabilidad. — II. Capacidad de culpabilidad. — III. Tipos puros de culpabilidad: 1. Caracteres fundamentadores de la culpabilidad; 2. Fundamentos de agravación de la culpabilidad; 3. Fundamentos de atenuación de la culpabilidad; 4. Fundamentos de exclusión de la culpabilidad; 5. Anulación de la culpabilidad. — IV. Tipos intermedios de culpabilidad: 1. Tipos del desenvolvimiento de la culpabilidad: a) Intención, b) Motivo; 2. Tipos de peligrosidad subjetiva; 3. Cualidades personales y circunstancias. — V. Error sobre los hechos que sirven de base a los tipos de culpabilidad.	

CAPÍTULO V

PLURALIDAD DE DELINCUENTES Y DELITOS

25. AUTOR Y PARTÍCIPE. OJEADA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN	299
I. Generalidades: 1. El concepto naturalístico del autor y del partícipe; 2. Insuficiencia de la doctrina dominante sobre la participación en la conducta punible o antijurídica; accesoriedad y accesoriedad limitada. Punto de partida para la nueva construcción. — II. Cuadros sistemáticos de las especies de autoría y participación. — III. Terminología.	
26. AUTOR Y PARTÍCIPE EN PARTICULAR	306
I. Esencia y punibilidad. — II. Determinación objetiva y subjetiva del concepto del autor y del partícipe: 1. Ambas son precisas. Insuficiencia de la teoría subjetiva; 2. Inversa significación de las teorías objetiva y subjetiva en los diversos grupos de delitos. — III. El concepto naturalístico de autor y el concepto autónomo y amplio de partícipe (Coautor). Autor mediato: 1. Principio; 2. Casos sucedidos hasta el momento de autoría me-	

<u>ss</u>	<u>Págs.</u>	
diata; 3. Ampliación del concepto del partícipe. — IV. Autoría múltiple: 1. Coautor; 2. Autor secundario. — V. Formas de participación: 1. Instigación; 2. Complicidad; 3. Participación ampliada, preparación y tentativa sin accesoriedad; 4. Participación mediata; 5. Concurrencia; 6. Auxilio posterior. — VI. Responsabilidad sólo por la propia culpabilidad. Responsabilidad plena para la culpabilidad.		
27. TEORÍA DE LA CONCURRENCIA. PANORAMA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN	337	
Tema principal. Unidad y pluralidad de leyes, acciones y de delitos. — I. Unidad de acción en una pluralidad de actos aislados: 1. Unidad naturalística de acción; 2. Unidad jurídica (normativa) de acción: <i>a</i>) Unidad jurídico positiva de tipo, <i>b</i>) Unidad de delito según la interpretación de la Ley y según el grado de antijuridicidad y culpabilidad, <i>aa</i>) Delito colectivo, <i>bb</i>) Delito continuado. — II. Unidad y pluralidad de leyes. <i>A</i>) Unidad de ley (concurrencia abstracta de leyes): 1. Especialidad; 2. Subsidiaridad; 3. Alternatividad. <i>B</i>) Concreta (propia) concurrencia: 1. Consunción (concurrencia típica de leyes): <i>a</i>) Hecho concomitante, <i>b</i>) Hechos anteriores o posteriores; 2. Concurrencia pura concreta de leyes: <i>a</i>) Unidad de hecho y de resultado. Concurrencia ideal, <i>b</i>) Pluralidad de hechos y resultados. Concurrencia real, <i>c</i>) Unidad de hecho en pluralidad de resultado; concurrencia real encubierta (las llamadas concurrencia ideal homogénea y la impropia concurrencia ideal no homogénea).		
28. EL DELITO CONTINUADO Y OTROS DELITOS COLECTIVOS	345	
I. Delito continuado: 1. Función; 2. Presupuesto; 3. Realización. — II. Delito propiamente compuesto o colectivo.		
29. CONSUNCIÓN	351	
I. Esencia. — II. Especies: 1. Hecho simultáneo o accesorio; 2. Hecho previo: <i>a</i>) Hecho accesorio impune, <i>b</i>) Hecho previo punible; 3. Hecho posterior: <i>a</i>) Acción accesoría impune, <i>b</i>) Hecho posterior punible. — III. Consecuencia jurídica.		
30. CONCURRENCIA IDEAL Y REAL	356	
I. Concurrencia ideal: 1. Contraste con la consunción; 2. Contraste con la concurrencia real; 3. Unidad de la acción ejecutiva; 4. Unidad de resultado; 5. Casos; 6. Tratamiento. — II. Concurrencia real.		

CAPÍTULO VI

TRATAMIENTO DEL DELITO Y DEL DELINCUENTE

31. PENAS Y MEDIDAS AFINES EN GENERAL	362	
I. Función de la pena moderna. Principio dualista. Significación. Situación polémica. — II. Resultados. Tendencias de la le-		

<u>§§</u>	<u>Págs.</u>
gislación. Petición final: Inclusión funcional-concreta de la seguridad y corrección en el concepto extensivo de pena, en abstracta contraposición.	
32. MEDICIÓN CONCRETA DE LA PENA	367
Significación: Inclusión de todos los temas principales del Derecho Penal. I. Principios fundamentales: 1. Presupuestos de la pena. Los fundamentos de medición como tipos concretizados de antijuridicidad y culpabilidad: a) Grados de antijuridicidad, b) Grados de culpabilidad; 2. El fin de la pena como escala de valoración: a) Retribución justa por el injusto y expiación por la culpabilidad, b) Seguridad, corrección e intimidación; 3. Objeto de la valoración: a) Desarrollo del hecho. Grado de libertad. Influencia destacada de la disposición y del mundo circundante, b) Antecedentes. Interrogatorio. Listas de antecedentes penales, c) Conducta posterior al hecho, d) Principio fundamental de la necesidad personal y la soportabilidad dentro de la necesidad jurídica, estatal, social, y ético social, e) Influencia de la culpa del lesionado. — II. Configuración y empleo: 1. Leyes y proyectos; 2. Situación científica: a) Desarrollo de las normas concretas de configuración, b) Ponderación y comparación a la luz de la experiencia. Capacidad de generalización, c) Ideal de la Justicia, d) Significación constitutiva de la sentencia penal, e) Admisibilidad de la sentencia penal indeterminada.	
33. MEDICIÓN LEGAL DE LA PENA	388
I. Positivamente sólo hay tipos de culpabilidad. — II. Tipos generales: 1. Circunstancias atenuantes; 2. Casos menos graves; 3. Casos especialmente graves.	
34. PRESCRIPCIÓN, INDULTO, SUSPENSIÓN DE LA PENA	389
I. Prescripción. — II. Indulto. Suspensión condicionada de la pena. Amnistía. Rehabilitación.	
35. LAS PENAS. CLASES Y APLICACIÓN	392
I. Penas principales: 1. Pena de muerte; 2. Penas de privación de libertad. Especies a-d. Aplicación. Avance del pensamiento de seguridad. Problemas principales de la aplicación de las penas. Alojamiento: Aislamiento celular y comunidad celular; liberación y cuidado de los libertados; otros problemas; 3. Penas pecuniarias. — II. Penas accesorias: 1. Penas infamantes; 2. Comiso de cosas; 3. Confiscación. — III. Consecuencias secundarias: 1. Comiso indiferenciado; 2. Inutilización; 3. Incapacidad de jurar; 4. Vigilancia policíaca; 5. Publicación de la sentencia. I-III. Tendencias: Retroceso de las penas en favor de otras medidas. — IV. Sanciones no criminales.	
36. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LA PENA. DERECHO JUVENIL	402
I. Medidas personales de seguridad y corrección: 1. Medidas acompañadas de privación de libertad; a) Custodia de seguri-	

<u>§§</u>	<u>Págs.</u>
dad, <i>b</i>) Casas de trabajo, <i>c</i>) Asilo de bebedores, <i>d</i>) Sanatorio y establecimiento asistencial. Observaciones comunes a <i>a-d</i> ; 2. Medidas sin privación de libertad: <i>a</i>) Antes: castración, <i>b</i>) Prohibición del ejercicio de la profesión, <i>c</i>) Antes: Extrañación del territorio alemán. Observaciones comunes a 1-2; 3. Más propuestas. — II. Medidas administrativas civiles: 1. Multa; 2. Indemnización; 3. Responsabilidad subsidiaria. — III. Medidas educativas y de castigo para los jóvenes: 1. Prisión juvenil; 2. Medio correctivo; 3. Norma educativa. Medida de seguridad. Observaciones comunes.	
APÉNDICE	413
ÍNDICE ALFABÉTICO	417